

# Informe del Fondo de Recompra

Informe 2023 – Propuesta 2024

# Informe del Fondo de Recompra 2023

- **MONTO MÁXIMO:** \$32,344,000,000 (treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- **TAMAÑO EQUIVALENTE:** 8.02% del valor de capitalización del Grupo Financiero al cierre del 2022 (\$403,424 millones de pesos).
- **OBJETIVO:** compra de acciones propias de la sociedad, sujetándose a la Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias y a la regulación aplicable.
- **VIGENCIA:** operaciones que se realicen durante el 2023 y hasta el mes de abril de 2024.

## Observaciones:

- La Sociedad podrá destinar recursos para la adquisición de acciones propias, sin que el monto de dichos recursos exceda el saldo total de las utilidades netas de las Sociedad incluyendo las retenidas, de conformidad con la fracción IV del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.

# Informe del Fondo de Recompra 2023

- En 2023 se operaron 1,400,000 acciones netas por un importe de \$218.1 millones de pesos.\*
- En 2024 no se ha operado el fondo de recompra.

		Precio		
Fecha	Operación	Títulos	Prom.	Importe
10-nov-23	Compra	1,400,000	155.8278	218,158,920
<b>2023</b>	<b>Neto</b>	<b>1,400,000</b>		<b>218,158,920</b>

\*La adquisición de las 1,400,000 acciones se destinaron al Programa de Adquisición de Acciones para el Plan de Incentivos de Empleados, por lo que el saldo del Fondo de Recompra es 0 acciones

# Propuesta del Fondo de Recompra 2024

- **MONTO MÁXIMO:** \$32,344,000,000 (treinta y dos mil trescientos cuarenta y cuatro millones de pesos 00/100 moneda nacional).
- **TAMAÑO EQUIVALENTE:** 6.6% del valor de capitalización del Grupo Financiero al cierre del 2023 (\$493,359 millones de pesos).
- **OBJETIVO:** compra de acciones propias de la sociedad, sujetándose a la Política de Adquisición y Colocación de Acciones Propias y a la regulación aplicable.
- **VIGENCIA:** operaciones que se realicen durante el 2024 y hasta el mes de abril de 2025.

## Observaciones:

- La Sociedad podrá destinar recursos para la adquisición de acciones propias, sin que el monto de dichos recursos exceda el saldo total de las utilidades netas de las Sociedad incluyendo las retenidas, de conformidad con la fracción IV del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores.